

EXTRACTO ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2024/19	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	21 de noviembre de 2024
Duración	Desde las 14:30h hasta las 15:00h
Lugar	Sala de Reuniones de Alcaldía
Presidente	Empar Martín Ferriols
Secretario	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Juan Ramón Adsuara Monlleó	NO
Empar Martín Ferriols	SÍ
Roberto Alacreu Mas	SÍ
Marcos González Martínez	SÍ
Arcadio Del Real Asensi	SÍ
Noelia García Ráez	NO
Javier Vega Chumillas	SÍ
Amalia Esquerdo Alcaraz	SÍ
Sara Dasí Dasí	SI
Bruno Mont Rosell	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día:

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (6 votos a favor: 4 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 17 de octubre de 2024, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

INTERVENCIÓN

2. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 03/2024 y aprobación de la cuenta de liquidación de la concesión del servicio municipal de agua potable y alcantarillado del ejercicio 2023. Expediente 7998/2024.

Tipo de votación: Ordinaria

(A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0)

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes que constituye la mayoría del número legal de miembros (6 votos a favor: 4 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Reconocer a favor de la persona jurídica que a continuación se detalla, una indemnización por el importe de las facturas y/o gastos como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

Org. Gestor	Tipo dato.	Expte.	Ej. origen	Aplic. Prior. 2023	Cod. Reg.	Terce ro	Importe Fra.	Detalle fra.	Fecha realiz.	Natural. Jurídica	
Mantenim.	Fra.	7998/24	2023	10,161.00,213.00	2024001027	HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUA DE LEVANTE, S.A.	4.989,18	S/RA. (21/03/24), MANTENIMIENTO EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DURANTE AGOSTO 2023	ago.-23	contrato	
Mantenim.	Fra.	7998/24	2023	10,161.00,213.00	2024001030	HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUA DE LEVANTE, S.A.	3.519,45	S/RA. (21/03/24), RENOVACION INSTALACION DE ACS EN CENTRO DE MAYORES O MARANO BELLURE	EJERC. 2023	contrato	
Mantenim.	Fra.	7998/24	2023	10,161.00,213.00	2024001029	HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUA DE LEVANTE, S.A.	10.504,80	S/RA. (21/03/24), MANTENIMIENTO EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DURANTE SEPTIEMBRE 2023	sep.-23	contrato	
Mantenim.	Fra.	7998/24	2023	10,161.00,213.00	2024001028	HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUA DE LEVANTE, S.A.	1.578,93	S/RA. (21/03/24), MANTENIMIENTO EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DURANTE OCTUBRE 2023	oct.-23	contrato	
Mantenim.	Fra.	7998/24	2023	10,161.00,213.00	2024001031	HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUA DE LEVANTE, S.A.	4.274,81	S/RA. (21/03/24), MANTENIMIENTO EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DURANTE NOVIEMBRE 2023	nov.-23	contrato	
Saneam.y agua potable	Liq. Conces.	7998/24	2023	11,161.00,779.00	- - -	HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUA DE LEVANTE, S.A.	39.105,58	Financiación obra pública "Suministro nueva conducción agua potable".	EJERC. 2023	contrato	
Suman							63.972,76				

SEGUNDO. Aprobar la cuenta del ejercicio 2023, en relación con la concesión del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Alfajar, presentada por Hidraqua Gestión Integral de Aguas de Levante S.A., y que arroja un saldo a favor del ayuntamiento de 286.457,54'- €; según el siguiente detalle:

DERECHOS AYUNTAMIENTO		IMPORTE
11	LIQUIDACIÓN ENERGÍA ELECTRICA (Importe s/informe técnica med. amb.)	35.222,14
12	LIQUIDACIÓN COMPRA DE AGUA EN ALTA	272.557,00
13	LIQUIDACIÓN FONDO DE RENOVACIÓN ALCANTARILLADO	0,00
14	LIQUIDACIÓN TASAS POR ALTAS..	3.346,56
15	LIQUIDACIÓN CANON CONCESIONAL	5.675,12
16	LIQUIDACIÓN CARGA FINANCIERA BARRIO ORBA	45.581,08
17	COMPENSACIÓN BARRIO ORBA	21.423,69
18	FONDO DE RENOVACION EXCEDENTE 2023	-22.629,94
19	LIQUIDACIÓN CARGA FINANCIERA SUST.RED AGUA POTABLE PVC	7.900,29
Suman los derechos		369.075,94

OBLIGACIONES AYUNTAMIENTO		IMPORTE
G1	LIQUIDACIÓN RECIBOS COBRADOS EN EJECUTIVA	0,00
G2	FINANCIACIÓN OBRA PUBLICA "NUEVA CONDUCC. AGUA POTABLE"	39.105,58
G3	FRA. 2314500173, 06/03/2023, TRABAJOS DEPENDENCIAS MRLES.	1.845,81
G3	FRA. 2314500268, 04/04/2023, TRABAJOS DEPENDENCIAS MRLES.	2.296,31
G3	FRA. 2314500375, 11/05/2023, TRABAJOS DEPENDENCIAS MRLES.	5.534,00
G3	FRA. 2314500543, 04/07/2023, TRABAJOS DEPENDENCIAS MRLES.	1.593,04
G3	FRA. 2314500587, 14/07/2023, TRABAJOS DEPENDENCIAS MRLES.	2.174,84
G3	FRA. 2314500691, 18/08/2023, TRABAJOS DEPENDENCIAS MRLES.	3.430,54
G3	FRA. 2414500076, 25/01/2024, TRABAJOS DEPENDENCIAS MRLES.	1.771,11
G3	FRA. 2414500230, 21/03/2024, TRABAJOS DEPENDENCIAS MRLES.	4.989,18
G3	FRA. 2414500231, 21/03/2024, TRABAJOS DEPENDENCIAS MRLES.	3.519,45
G3	FRA. 2414500232, 21/03/2024, TRABAJOS DEPENDENCIAS MRLES.	10.504,80
G3	FRA. 2414500233, 21/03/2024, TRABAJOS DEPENDENCIAS MRLES.	1.578,93
G3	FRA. 2414500234, 21/03/2024, TRABAJOS DEPENDENCIAS MRLES.	4.274,81
Suman las obligaciones		82.618,40

RESUMEN LIQUIDACIÓN 2023	
<i>DERECHOS AYUNTAMIENTO</i>	369.075,94
<i>OBLIGACIONES AYUNTAMIENTO</i>	82.618,40
SALDO FINAL EJERCICIO A FAVOR A YUNTAMIENTO.....	286.457,54

TERCERO. En fecha 21.03.2024 se formalizó el ingreso del saldo a favor del ayuntamiento de la cuenta liquidación de la concesión del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Alfafar, realizado por Hidraqua Gestión Integral de Aguas de Levante S.A.

CUARTO. Requerir al concesionario para que presente ante el Ayuntamiento documentación que justifique fehacientemente:

- a) Los gastos de gestión por contrata correspondientes a los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 Y 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, debiendo justificar el detalle de cada uno de los conceptos reseñados en el estudio de tarifas correspondiente. Este requerimiento reitera los formulados con relación a los correspondientes ejercicios, por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdos de 19 de diciembre de 2014, de 28 de diciembre de 2015, de 27 de diciembre de 2016, de resoluciones del alcalde de 28 de diciembre de 2017 y 28 de diciembre de 2018, y acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 4 de noviembre de 2021, de 5 de enero de 2023, de 4 de mayo de 2023 y 4 de julio de 2024.

- b) El rendimiento de la aplicación de las tarifas vigentes aplicables, incluyendo detalle de la facturación realizada en aplicación de las referidas tarifas.
- c) Cálculo justificativo de la diferencia entre ambos conceptos cifrando el superávit de gestión en su caso.

QUINTO. Reiterar el requerimiento al concesionario, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de diciembre de 2014, para que realice las gestiones oportunas al efecto de que el suministro de agua en alta se le facture directamente.

SEXTO. Que, por el Departamento de Intervención, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones y derechos, así como la compensación de los saldos de la cuenta del ejercicio 2023.

SÉPTIMO. Notificar el presente acuerdo al concesionario, Hidraqua Gestión Integral de Aguas de Levante S.A. así como a los Órganos Gestores y a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos.

SECRETARIA

3. Archivo expediente sancionador por cumplimiento de la sanción. Expediente 5493/2024.

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes que constituye la mayoría del número legal de miembros (6 votos a favor: 4 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Declara terminado el procedimiento sancionador iniciado a Javier Navarro Hernández, con DNI 26746096V, expediente 5493/2024, mediante resolución de alcaldía número 2024-1752 de 26 de junio de 2024 por haber reconocido la responsabilidad y pagado el importe de la sanción por importe de 36,00€ correspondiente a la infracción del artículo 6.1 de la ordenanza municipal de limpieza en la vía pública

Segundo.- Notificar la resolución a la persona interesada para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Tercero.- Contra el acuerdo, que pone fin a la vista administrativa, y dado que se ha reconocido la responsabilidad y renunciado a la interposición de cualquier acción o recurso en vía administrativa no cabrá la interposición del recurso potestativo de reposición.

Cuarto.- Contra el acuerdo, que pone fin a la vista administrativa, cabrá la interposición de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo

Contencioso Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Quinto.- Comunicar el acuerdo a lo servicios de Policía Local, Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

URBANISMO

4. Aprobar la paralización de la obra pública destinada al uso Residencia y Centro de Día para personas mayores dependientes. Expediente 10135/2024. Despacho extraordinario (Según artículo 83 del ROF).

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes que constituye la mayoría del número legal de miembros (6 votos a favor: 4 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

“Visto el informe jurídico del Coordinador de Urbanismo de fecha 18/11/2024 y en virtud de las competencias de ejecución y contratación atribuidas a la Junta de Gobierno Local, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la paralización de la obra pública destinada al uso Residencia y Centro de Día para personas mayores dependientes, así como la obra de urbanización del entorno edificatorio en el municipio de Alfafar, ejecutándose por Delegación de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana, siendo actuaciones incluidas en el Plan Valenciano de Infraestructuras de Servicios Sociales 2021-2025 (PLAN CONVIVINT) dentro del Departamento 9 correspondiente a l’Horta Sud, con efectos desde el día 29 de octubre de 2024 y hasta la comprobación por la dirección facultativa, que se han restablecido las condiciones mínimas para su reanudación.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista “**GRUPO BERTOLÍN, S.A.U., CIF A-46092128, y a la dirección facultativa “AECOESTUDIO PARTNERS S.L. y ESTUDIO NORNIELLA S.L.P. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS”, LEY 18/1.982, de 26 de mayo, abreviadamente “AECO ESTUDIO NORNIELLA RM ALFAFAR”, CIF U16381238, para su conocimiento y efectos.-

TERCERO.- Comunicar a la Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y viviendas, la presente resolución para su *conocimiento y efectos y en orden a aplicar la ampliación mínima de plazos habilitada por Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024. BOE 12/11/2024, en virtud del Art. 18,*

que dice literalmente:

Artículo 18. Ampliación de plazos para ejecutar inversiones vinculadas al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de empresas o entidades beneficiarias de ayudas situadas de las zonas afectadas por la DANA.

Los beneficiarios de ayudas vinculadas al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, otorgadas por el Ministerio de Industria y Turismo, o por sus organismos o entidades vinculados o dependientes, podrán solicitar una ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones que sean el objeto de la ayuda hasta agosto de 2026, cuando las actuaciones a ejecutar, se localicen en zonas declaradas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil de acuerdo con lo establecido en el anexo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre. (...))»

CUARTO.- Comunicar a los servicios municipales de Secretaría-Contratación, Intervención municipal y Tesorería.

TESORERIA

5. Fomarlización del convenio entre el Ayuntamiento de Alfafar y la asociación de farmacéuticas MUNDI. Expediente 10138/2024. Despacho extraordinario (Según artículo 83 del ROF)

Tipo de votación: Ordinaria

(A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0)

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes que constituye la mayoría del número legal de miembros (6 votos a favor: 4 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Acordar la formalización del convenio entre el Ayuntamiento de Alfafar y la asociación de farmacéuticos MUNDI, para la asistencia y protección de las poblaciones afectadas por la Dana del 29 de octubre de 2024.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Asociación Farmacéuticos Mundi, y dar traslado del mismo al servicio de Bienestar Social y a los Órganos municipales de Secretaría, Intervención y Tesorería.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Ramón Adsuara Monlleó, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Alfafar, proceda a la formalización del citado convenio, así como a realizar cuantas actuaciones, públicas o privadas, sean necesarias para llevar a cabo este acuerdo.

CUARTO.- Designar a las funcionarias del Ayuntamiento Marián Perez y Ana Mª Garrido representantes por parte del Ayuntamiento en la comisión de seguimiento y control que se constituya.

QUINTO.- Publicar en la web municipal (Transparencia) la información correspondiente al convenio.

6. Formalización del convenio entre el Ayuntamiento de Alfafar y la Caixa Popular. Expediente 10179/2024.

Tipo de votación: Ordinaria

(A favor: 6, en contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0)

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes que constituye la mayoría del número legal de miembros (6 votos a favor: 4 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Acordar la formalización del convenio entre el Ayuntamiento de Alfafar y la CAIXA POPULAR

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a CAIXA POPULAR, y dar traslado del mismo al servicio de Bienestar Social y a los Órganos municipales de Secretaría, Intervención y Tesorería.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Ramón Adsuara Monlleó, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Alfafar, proceda a la formalización del citado convenio, así como a realizar cuantas actuaciones, públicas o privadas, sean necesarias para llevar a cabo este acuerdo.

CUARTO.- Designar a la Tesorera del Ayuntamiento responsable de la ejecución y seguimiento de este convenio

QUINTO.- Publicar en la web municipal (Transparencia) la información correspondiente al convenio.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

CONTRATACIÓN

7.- Dar cuenta DECRETO 2024-2894 desistimiento licitación contrato servicio recogida y reutilización de enseres y residuos no peligrosos

Se da cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024-2894 desistimiento licitación contrato servicio recogida y reutilización de enseres y residuos no peligrosos

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

8.- Dar cuenta DECRETO 2024-2895 desistimiento licitación contrato servicios mantenimiento aparatos elevadores

Se da cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024-2895 desistimiento licitación contrato servicios mantenimiento aparatos elevadores
Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

URBANISMO

9.- Dar cuenta DECRETO 2024-2920 sobre la solicitud de cesión provisional, gratuita y urgente del inmueble sito en Rafael Ridaura 16 y Mariano Benlliure 55

Se da cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024-2920 sobre la solicitud de cesión provisional, gratuita y urgente sito en Rafael Ridaura 16 y Mariano Benlliure 55
Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos